

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00439-00

Armenia Quindío, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Inscrito el embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280-225944, procede el despacho a decidir lo pertinente; razón por la cual se;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280-225944, ubicado en la carrera 4 No. 47N-50 Condominio Parque Residencial Natura, Etapa 1, Lote Casa A17 medianera, de la Ciudad de Armenia, propiedad del demandado NATURA CONSTRUCTORA SAS.

SEGUNDO: Para lo cual se COMISIONA a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, facultándolo para delegar en quien corresponda; en el acta deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia. Como secuestre el despacho designa a HUGO GÓMEZ FRANCO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en el correo electrónico hugofra59@gmail.com, teléfono 3127190202 fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Por el Centro de Servicios, librese el despacho comisorio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado electrónicamente

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N 142 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE
2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c27d3186041998f690f96508fd63e97ce3773c732590fb9efb400a95e9951ad**

Documento generado en 01/09/2021 09:37:53 AM